

Adaptaciones para personas con discapacidades

Aviso y Preguntas Frecuentes (FAQ) sobre Reasonable

NOTAR

El Condado de Roanoke se compromete a proporcionar a las personas con discapacidades igualdad **de oportunidades** para participar y beneficiarse de los programas, actividades y servicios del Condado.

Las personas pueden solicitar **adaptaciones razonables** del Condado de Roanoke, de acuerdo con el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, que crean que les permitirán tener la misma oportunidad de participar en nuestros programas, actividades y servicios.

Para solicitar adaptaciones razonables, comuníquese con:

Kristie B. Jordan, Asistente de Dirección

Recursos Humanos del Condado de Roanoke

5204 Bernard Drive, Suite 300-A, Roanoke, VA 24018

Teléfono: 540-772-2018

Correo electrónico: kjordan@roanokecountyva.gov

Solicitud de Adaptación Razonable

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Las siguientes preguntas frecuentes proporcionan información sobre cómo solicitar adaptaciones razonables en los programas y actividades del condado de Roanoke.

1. ¿Qué es una adaptación razonable en los programas del Condado de Roanoke?

Una adaptación razonable es un cambio o modificación para permitir que una persona calificada con una discapacidad disfrute plenamente de los programas o actividades del Condado, a menos que las modificaciones de las políticas, prácticas y procedimientos alteren fundamentalmente la naturaleza del programa, servicio o actividad, o resulten en cargas financieras y administrativas indebidas para el Condado.

2. ¿Cómo solicito una adaptación razonable?

Puede comunicarse directamente con el departamento para solicitar una adaptación o puede comunicarse directamente con el Coordinador de Derechos Civiles del Condado:

Kristie B. Jordan, Asistente de Dirección

Recursos Humanos del Condado de Roanoke,

5204 Bernard Drive, Suite 300-A, Roanoke, VA 24018

Teléfono: 540-772-2018

Correo electrónico: kjordan@roanokecountyva.gov

3. ¿Es necesario que mi solicitud de adaptación razonable se haga por escrito?

No, no es necesario que presente su solicitud por escrito, sin embargo, hacer una solicitud por escrito puede ser una documentación útil para garantizar que el Condado proporcione la adaptación deseada. Además, no es necesario que utilice las palabras específicas "adaptaciones razonables" al hacer su solicitud.

4. ¿Cuándo debo solicitar una adaptación razonable?

Usted puede solicitar una adaptación razonable del Condado en cualquier momento. Sin embargo, hacer la solicitud antes de una reunión, conferencia telefónica o visita ayudará a garantizar que el Condado pueda cumplir con la solicitud de adaptación. Para ciertas solicitudes, como las solicitudes de interpretación de lenguaje de señas, el Condado de Roanoke solicita un aviso con al menos dos semanas de anticipación.

5. ¿Puede alguien solicitar una adaptación razonable en mi nombre?

Sí, cualquier persona puede solicitar una adaptación razonable en nombre de una persona con una discapacidad que busque interactuar con el personal del Condado o participar en sus programas o actividades.

6. ¿Qué hará el Condado de Roanoke al recibir mi solicitud de adaptación razonable?

El Condado puede comunicarse con usted para obtener más información sobre su solicitud y para comprender mejor sus necesidades. Además, el Condado puede revisar su solicitud para determinar:

- Si la adaptación solicitada será efectiva para permitirle participar en la actividad o programa en el que está buscando participar;
- Si el alojamiento solicitado es razonable o si se dispone de una alternativa igualmente eficaz al alojamiento solicitado; y
- Si proporcionarle la adaptación solicitada alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa del Condado de Roanoke o impondría cargas financieras o administrativas indebidas al Condado.

Además, en algunos casos, el Condado puede consultar con usted en un proceso interactivo para determinar caso por caso qué adaptaciones se pueden hacer.

Si el Condado determina que la adaptación solicitada alteraría fundamentalmente la naturaleza del programa o impondría una carga financiera o administrativa indebida, el Condado puede denegar su solicitud. Sin embargo, en el improbable caso de que esto ocurra, el Condado trabajará con usted para identificar una adaptación alternativa que le permita participar de manera efectiva en el programa, actividad o servicio.

7. ¿Puede el Condado de Roanoke solicitarle documentación médica después de recibir su solicitud de adaptación razonable?

No, el Condado no puede solicitar documentación médica después de recibir su solicitud de adaptación razonable. Las preguntas del Condado de Roanoke se limitarán a comprender la barrera para su capacidad de participar en el programa o actividad en la que está interesado y la naturaleza de una adaptación que eliminará esta barrera.

8. ¿Puede el Condado de Roanoke cobrarle el costo de proporcionar la adaptación razonable?

No, usted no es responsable del costo de una ayuda o servicio auxiliar que el Condado le proporcione.

9. ¿Cuáles son algunos ejemplos de adaptaciones razonables?

Hay muchos tipos de adaptaciones razonables. Algunos ejemplos de cómo el Condado proporciona adaptaciones razonables incluyen:

- Contratar intérpretes calificados de lenguaje de señas
- Proporcionar subtítulos in situ
- Producir formatos alternativos de materiales impresos en braille, letra grande o en formato electrónico

- Proporcionar servicios de subtítulo de conferencias remotas
- Proporcionar una rampa temporal para acceder al estrado u otras áreas con una o más escaleras para garantizar la accesibilidad de las personas que tienen discapacidades físicas y pueden estar usando una silla de ruedas o un andador.